



## “Decretos”

El 15 de abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Ejecutivo del Estado mediante el cual se exime del pago del 10% (diez por ciento) de los créditos fiscales por concepto de contribuciones de mejoras que se originen por las obras de pavimentación ejecutadas por la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, en los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito, durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, cuando se cubra el pago total de la citada contribución en una sola exhibición dentro de los 15 días siguientes en que surta efectos la notificación del crédito fiscal, o durante el periodo de ejecución de las mismas obras, y se condona el 50% (cincuenta por ciento) del pago de los recargos generados y multas impuestas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

El 9 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Ejecutivo del Estado mediante el cual se congela el cobro de créditos fiscales por contribuciones de mejoras y sus accesorios, generadas por obras de urbanización que haya ejecutado o ejecute la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, a las personas físicas que se encuentren en estado de extrema pobreza, mientras tanto no cambie el mismo.

El 9 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Ejecutivo del Estado mediante el cual se condona el 15% (quince por ciento) del pago de créditos fiscales por concepto de contribuciones de mejoras derivadas de las obras ejecutadas por la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, a las personas Adultas Mayores de 60 años que cuenten con su credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).